ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. Lo siguiente: "Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C >>.

Por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.".

Para el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración del contrato descrito en la línea No. 306 del PAA cuyo objeto es: *"Contratar la consultoría para los estudios, memorias de cálculo, planos y presupuesto para la reubicación de la red de acometida de agua potable y red contra incendios, de la red eléctrica de alta tensión del edificio de 6 pisos del concejo de Bogotá."*, en desarrollo del proyecto de inversión 728 Fortalecimiento a la Gestión Institucional del Concejo de Bogotá., en la Meta 1, *"Realizar el 100% de las actividades programadas para el fortalecimiento y actualización de infraestructura física del Concejo de Bogotá, D.C."*, Actividad 1.2 *"Adecuar y remodelar la infraestructura y espacios físicos del Concejo de Bogotá."*.

Ahora bien, para la Corporación es necesario contratar una consultoría para realizar los estudios, memorias de cálculo, planos y presupuesto para la reubicación de la red de acometida de agua potable, así como de la red

contra incendios y de la red eléctrica de alta tensión del edificio de seis (6) pisos del Concejo de Bogotá, teniendo en cuenta que el área actual donde se encuentra el sistema de suministro y bombeo de agua potable presenta un alto grado de deterioro y corrosión en el sistema de tubería, lo que ha generado fugas; al punto que la tubería principal que sale del cuarto de bombeo y realiza su recorrido por el cuarto de sistemas, presentó un rompimiento en alguno puntos de la tubería lo que género que se presentaran fugas y pusieran en riesgo el cuarto del sistemas y el funcionamiento de las máquinas y de las CPUS que controlan la información del Concejo. La red contraincendios ubicada en el cuarto de la red hidráulica presenta corrosión en algunos tramos de la tubería y goteo en ciertos puntos generando un escurrimiento continuo de agua en dicha área, y que se presente en algunas ocasiones la baja de presión en el sistema, por tal motivo es importante adelantar dicho proceso con el fin de determinar y establecer unos parámetros técnicos de solución que permitan contemplar el cambio y retiro de accesorios que presentes deterioro en el sistema.

Con referencia al cuarto eléctrico y a sus condiciones actuales, se logró determinar que la situación de su funcionamiento no es la más adecuada; a la fecha el sistema eléctrico (breakers interruptores, sistema del cableado eléctrico, transformador de alta tensión) presentan unas condiciones no aptas para el normal funcionamiento, con el agravante que estos elementos del sistema eléctrico son esenciales para la seguridad de cualquier construcción. El mal funcionamiento de estos aparatos puede generar interrupción del flujo eléctrico y la Corporación verse avocada a situaciones peligrosas mientras esto no sea solucionado. Sin los interruptores de corriente o sin los fusibles el uso cotidiano de la electricidad seria impráctico por los peligros que se correrían por problemas en las conexiones y a fallas de las maquinas eléctricas.

Los tableros son gabinetes en los que se concentran los dispositivos de conexión, control, maniobra, protección, medida, señalización y distribución, todos estos dispositivos permiten que una instalación eléctrica funcione adecuadamente, pero en la actualidad las condiciones no son las más adecuadas, lo que podría generar sobrecargas y fallas en el sistema eléctrico, y por lo tanto, se reitera posibles faltas del servicio eléctrico en la Corporación.

Para el Concejo de Bogotá D.C., es conveniente la celebración de un contrato con el objeto descrito, porque en cumplimiento de su misión, desarrollo de sus funciones y ejecución de los proyectos, planes y programas de gestión que tiene previsto, se debe generar un dimensionamiento técnico de la infraestructura y el análisis de la infraestructura física actual, hasta los estudios y diseños de ingeniería básica, las cantidades de obra y especificaciones técnicas necesarias para contratar la reubicación y adecuación de la red de acometida de agua potable, red contraincendios, y red eléctrica de alta tensión, con el fin de mejorar las condiciones actuales en las que se encuentran las redes antes mencionadas y su respectivos espacios de funcionamiento, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia en la línea 306.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO

Contratar la consultoría para los estudios, memorias de cálculo, planos y presupuesto para la reubicación de la red de acometida de agua potable y red contra incendios, de la red eléctrica de alta tensión del edificio de 6 pisos del Concejo de Bogotá.

### 2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar se encuentra identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
15 Ingeniería Civil y Arquitectura
15 Ingeniería de Infraestructura de Instalaciones o Fábricas

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Corporación requiere una consultoría para realizar los estudios, memorias de cálculo, planos y presupuesto para la reubicación de la red de acometida de agua potable, red contra incendios y red eléctrica de alta tensión del edificio de seis (6) pisos del Concejo de Bogotá.

Con la presente contratación se pretende generar un conocimiento técnico de la infraestructura y el análisis de la infraestructura física actual, hasta los estudios y diseños de ingeniería básica, las cantidades de obra y especificaciones técnicas necesarias para contratar la reubicación y adecuación de la red de acometida de agua potable, red contraincendios, red eléctrica de alta tensión del Concejo de Bogotá.

Con esta contratación, se realizarán entre otras las siguientes actividades en cuanto al estudio y diseños áreas de intervención :

- Estudios, diseños y especificaciones técnicas red de acometida de agua potable, y red contra incendios
- Estudios, diseños y especificaciones técnicas red eléctrica de alta tensión.
- Presupuesto de las actividades correspondientes.

De manera que, el contratista deberá realizar una visita técnica al lugar en donde se llevará a cabo la ejecución de las obras, con el fin de establecer la logística necesaria para iniciar la ejecución. Las características técnicas, diseños y detalles se encuentran descritos y detallados en las Especificaciones Técnicas Generales, en este documento.

Los estudios y actividades programadas para la realización de la consultoría son estimadas, en caso de requerirse adicionales se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados y en todo caso el valor total a pagar corresponderá con lo real y efectivamente ejecutado.

### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

**Especificaciones técnicas**

El contratista deberá realizar las inspecciones pertinentes que sean necesarias, para conocer de la manera más precisa posible, el estado de la estructura actual y establecer posteriormente el estudio de vulnerabilidad de tal manera que se verifique que la edificación cumpla con las exigencias establecidas en la normatividad vigente NSR-10, para lo cual deberán entregar los siguientes productos:

a. Memorias de calculo
b. Análisis de Precios Unitarios

c. Equipo de Trabajo requerido para la realización de la obra
d. Planos Hidráulicos e Hidrosanitarios, Planos Eléctricos y Red Contraincendios
e. Plano de detalles constructivos
f. Especificaciones técnicas

**DISEÑOS ELÉCTRICOS:**

a. Se debe dar cumplimiento a las normas RETIE, RETILAP Y RETIQ, cuando se requiera.
b. Identificación de los sistemas, aparatos o mecanismos eléctricos existentes en el sitio del proyecto, relacionados e identificados en los planos de localización, cuadros de especificaciones técnicas y demás donde haya lugar.
c. Especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
d. Análisis del nivel de tensión requerido.
e. Calculo análisis del sistema de puesta a tierra (Con el fin de evitar que personas en contacto con la misma, tanto en el interior como en el exterior, queden sometidas a tensiones de paso, de contacto o transferidas, que superen los umbrales de soportabilidad del ser humano cuando se presente una falla, el objetivo de la puesta a tierra es la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la compatibilidad electromagnética.).
f. Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes.
g. Calculo de canalizaciones (tubos, ductos, canaletas y electroductos) y volumen de encerramiento (cajas, tableros, conduletas etc.)
h. Cálculos de regulación.
i. Elaboración de diagramas unifiliares.
j. Análisis del nivel de riesgo por rayos y medida de protección contra rayos.
k. Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlas.
l. Análisis y diagnóstico del sistema de los botones de pánico para su correcto y adecuado funcionamiento.

**DISEÑOS HIDRAULICOS-RED CONTRAINCENDIOS:**

a. Se debe dar cumplimiento a la norma RAS2000
b. Levantamiento e Identificación de las conducciones hidráulicas internas y externas con sus especificaciones particulares (tipo de tubería, diámetro, longitud) existentes, caudal aportado calculado mediante tres mediciones en un día (mañana, medio día y tarde), presión de agua existente
c. Diseño hidráulico presentado en planta arquitectónica
d. Especificaciones técnicas de construcción.
e. Permisos a que haya lugar, correspondiente a las actividades que se realicen como cambio de tubería existente por la nueva, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas establecidas.

**ESTUDIO ECONOMICO:**

a. Elaboración de cuadro final de cálculo de cantidades, cuadros que se deben presentar en los planos definitivos constructivos.
b. Cotizaciones de materiales e insumos necesarios para el cálculo del presupuesto. Los soportes de las cotizaciones deben ser emitidos por empresas legalmente establecidas y en papelería que contenga el número de identificación tributaria, además de los datos de ubicación y comunicación.

c. Elaborar el cálculo del AIU, para ello se deben cotizar todos los insumos que tienen relación con los costos de administración en el sitio de ejecución del proyecto como también de los costos por concepto de pólizas y descuentos de ley.
d. Elaborar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios, con sus respectivos análisis básicos, análisis de cuadrillas y demás insumos necesarios para su elaboración.
e. Calcular el costo de la interventoría para la obra civil del costo total del proyecto.
f. Elaborar el presupuesto definitivo donde se presente de manera clara el costo totalizado por capítulo, el valor de los costos directos, el valor de los costos Indirectos discriminando la administración (%), los imprevistos (%) y la utilidad; y se debe presentar el costo total de las obras civiles (costos directos + costos indirectos + Interventoría).

**CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU Y PRESUPUESTO DE OBRA.**

El contratista deberá presentar en su conjunto el cálculo de todos los costos de obra de acuerdo con los sistemas de construcción, materiales a utilizar, con la indicación de todos los ítems o actividades de obra, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del proyecto, a precios actualizados y anexos de memorias de cálculo, anexando los análisis unitarios de cada ítem en los que se indique cantidades y costos de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el valor del precio unitario analizado.

Deberá entregar un presupuesto preliminar, para que el Director Financiero del Concejo de Bogotá, supervisor del contrato, pueda realizar la verificación de los diseños, para lo cual el contratista deberá entregar:

a. Revisión de los planos producto de los estudios antes relacionados.
b. Clasificación y Codificación de los Ítems que integrarán la estructura del Presupuesto.
c. Cálculo de cantidades de obra por proyecto y totales en unidades medibles y verificables claramente en el momento de ejecución de la obra, se deberán entregar memorias de cantidad de obra.
d. Análisis de precios unitarios.
e. Presupuesto total

**PROGRAMACIÓN DE OBRA**

El contratista deberá entregar la programación de obra mediante la cual en su calidad de Consultor estima que deben realizarse los trabajos en sitio. Debido a que las vías en la cuales se va a intervenir son de mediano flujo vehicular y el trabajo deberá realizarse en caliente. Se deberán adjuntar los siguientes productos:

a. Programación de obra con actividades Vs tiempo estimado.

**ENTREGA FINAL**

El contratista deberá entregar toda la documentación que se genere en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma:

a. Documento original de los estudios en forma impresa en original y una copia y en medio magnético CD dos (2) copias. La copia dura deberá ser entregada en formato A1 y los documentos con atributos de modificación.

b. El contratista deberá elaborar los informes en los siguientes formatos:
- Todos los planos deberán ser elaborados en PDF y AUTOCAD última versión e impresos
- Todos los documentos en Word o similar
- Las hojas de cálculo en Excel o similar
- Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader

**NOTA:** El consultor deberá entregar impreso y en medio digital (cd) todos y cada uno de los entregables antes mencionados, impresos en tres copias, cada copia con su respectivo cd donde se encuentren los archivos que permitan la reproducción del proyecto en su totalidad.

### 2.4 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS PESOS ($72.361.500) MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 116
Fecha: 10 de mayo de 2019
Código presupuestal: 111-04-3-3-1-15-07-43-0728-190 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá
Valor: 72.361.500
Vigencia: 2019.

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en un (01) folio.

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos así:

Un primer pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa aprobación del cronograma de actividades por parte del supervisor del contrato. El cronograma deberá ser entregado dentro de los ocho (8) días calendario posterior a la firma del acta de inicio.

Un segundo pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, a la entrega de los diseños Eléctricos, debidamente avalados por el supervisor del contrato.

Un tercer pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, a la entrega de los diseños Hidráulicos, debidamente avalados por el supervisor del contrato.

Un cuarto pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, a la entrega del estudio económico, debidamente avalados por el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.7. SITIO DE ENTREGA

El servicio a contratar se prestará en las instalaciones del Concejo de Bogotá ubicadas en la calle 36 28 A 41 y en el 2° piso del Centro Administrativo Distrital carrera 30 25 90 de la ciudad de Bogotá, D.C.

### 2.8. COMITÉ DE OBRA

No aplica

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Capítulo II – "Condiciones Técnicas Exigidas" del Complemento de la Invitación Pública, el cual hace parte integral del proceso de selección.

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.

9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.

12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información, si a ello hay lugar.

13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

14 En caso de aplicar, el manejo de los residuos generados de la ejecución del contrato deberá ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos

residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

1. El Consultor se compromete para con la Secretaría Distrital de Hacienda, a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en especial, a velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato.
2. Elaborar el cronograma de actividades que deberá ser entregado dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.
3. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio de la consultoría, y entregar el cronograma de trabajo para aprobación de éste.
4. Formular el presupuesto detallado para la obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, acompañados de las observaciones y del estudio técnico correspondiente.
5. Resolver las consultas que le formule el Supervisor del contrato por escrito y en el momento que las solicite.
6. Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de trabajo y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la consultoría fueran necesarias, previo conocimiento y autorización del Supervisor.
7. Realizar las inspecciones correspondientes al lugar de intervención.
8. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones técnicas establecidas por parte del Contratista.
9. El contratista deberá verificar que el personal dispuesto para la consultoría tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas que sobre impacto ambiental deba cumplir para el desarrollo de la consultoría.
11. Organizar el archivo propio de la Consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, actas, correspondencia y demás documentos; de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida al Supervisor en medio magnético y físico.
12. Vigilar y controlar el personal que utilice para la consultoría. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales.
13. El consultor deberá presentar con la suscripción del acta de inicio memorial de responsabilidad firmado por cada uno de los profesionales competentes de los diseños, con su respectiva fotocopia de la tarjeta profesional vinculado a los estudios.
14. El contratista debe cumplir todas las recomendaciones que se discriminan a continuación:
    - Se adelantarán las obras necesarias durante el día en horas laborales de 8:00 a.m. a 5.00 p.m., de lunes a viernes, siempre y cuando éstos no perturben a los funcionarios.
    - De ser necesario, toda labor que genere ruido debe ser adelantada, a partir de las 5:00 pm, y hasta las 7:00 pm., y/o los fines de semana y festivos previa autorización del supervisor del contrato y de la Entidad.
15. Realizar todas las actividades concebidas en las especificaciones técnicas.
16. Entregar Planos Hidráulicos e Hidrosanitarios, Planos Eléctricos y Red Contraincendios tres (3) juegos de planos definitivos impresos de cada plano, firmados por el profesional o profesionales responsables y tres (3) copias de los documentos solicitados.

17. Acreditar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el contratista debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción.
    En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito.
    La Secretaría Distrital de Hacienda, a través del supervisor del contrato, podrá realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda.
18. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta económica, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
19. Las demás obligaciones que surjan y sean propias de la ejecución del contrato.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar el plazo de ejecución del contrato, así como el plazo que el contratista tiene para la entrega de los productos teniendo en cuenta el cronograma aprobado.
2. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
6. Realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda, según lo dispuesto en el numeral 17 de las obligaciones especiales del contratista.
7. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

## 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se adelantará bajo el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

El citado artículo 2.2.1.2.1.5.2. dispone además que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ello ocurre, deberá aceptar la oferta. Si la oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica en razón a que de acuerdo con el presupuesto asignado y la forma de pago definida, se considera que no se requiere exigir una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

## 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

### 6.1 SE EXIGE GARANTÍA: SI XXXXX

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad de la Oferta** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

| MODALIDAD | PORCENTAJE | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Seriedad del ofrecimiento | Al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. | Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. |

### 6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

ampp

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, además de cubrir los perjuicios señalados en los numerales 3.1), 3.2) y 3.4) del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, en esta contratación puede suceder que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, anexo técnico y contrato, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto, es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura De **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el cinco por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| Modalidad | Porcentaje | Vigencia de amparos |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. | Por el treinta (30%) del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 6 meses. |
| Calidad del servicio | Por el treinta (30%) del valor total del contrato | El término de ejecución del contrato más 6 meses. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Por el diez (10%) del valor total del contrato | El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

## 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

## 8. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales

vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 *"Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal"*, que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 *"Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."* Lo anterior en razón a que:

Dada la complejidad del asunto y por tratarse un proceso que requiere conocimientos específicos del personal requerido para la ejecución de las actividades, toda vez que se requieren profesionales en ingeniería con experiencia en materia hidráulica y eléctrica para el desarrollo del objeto contractual, se considera que no se daría aplicación a lo contemplado en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". **Ver anexo.**

## 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

| ÁREA DE ORIGEN | DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN |
|---|---|
| RUTH ALVEAR TRIANA<br>Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá | ELDA FRANCY VARGAS BERNAL<br>Directora de Gestión Corporativa |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Revisado por: | Claudia Marcela Pinilla Pinilla | Fecha: | 13-05-2019 |
| Proyectado por: | Esperanza Onofre Encinales | Fecha: | 13-05-2019 |